

ACTA DE APROBACION DE POLIZA O GARATIA UNICA CONTRATACION

NUMERO DE CONTRATO	135-2025
IDENTIFICACION SECOP	CONVOCATORIA No 004 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
NIT DEL CONTRATANTE	804.005.751-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS , mayor de edad y vecina de esta localidad, identificada con cédula de ciudadanía número 28.169.415 expedida en Guadalupe, designada mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, Suscrito por el Alcalde Municipal de Surata – Santander, y acta de posesión de No 004 del 01 de abril de 2024.
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Calle 3 No. 6-20 SURATA – Santander
CONTRATISTA	LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO
IDENTIFICACION	C.C. No 5.658.700 de Guavatá.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Casa 8 manzana 5 barrio cañaveral - Barbosa Santander
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS Y CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$240.349.876)
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Que, el 14 de noviembre de 2025, LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá, suscribió con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA**, con NIT No. 804.005.751-2 el **CONTRATO DE OBRA N.º 135-2025**, cuyo objeto es: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Que, dentro de la minuta contractual, se estipulo:

“Cláusula 17– Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la **ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA identificado con Nit. 804.005.751-2 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA identificado con Nit. 804.005.751-2 ; el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4 y el contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA identificado con Nit. 890.205.627-8 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos, así: - Predios laborales y Operaciones - Daño emergente y lucro cesante - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y Subcontratistas - Responsabilidad civil patronal - Vínculos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Que, en cumplimiento de lo señalado el contratista **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá**, allego las siguientes:

Pólizas de seguro No 4395002 Expedida el 12 de noviembre de 2025, emitida por **SURA**, NIT. 890.903.407-9 con los siguientes amparos:

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025	30/04/2026	\$ 48.069.975,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/10/2025	30/12/2030	\$ 48.069.975,00
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	30/12/2025	30/12/2028	\$ 48.069.975,00

Pólizas de seguro 013001043962 Expedida el 12 de noviembre de 2025, emitida por **SURA**, NIT. 890.903.407-9 con los siguientes amparos:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004395002. NO. DE CONTRATO 135 2025.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 285,700,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO. DE CONTRATO 135 2025. CUYO OBJETO
ES ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER. LA PRESENTE POLIZA TIENE COMO ASEGURADO Y
BENEFICIARIO A LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA IDENTIFICADO CON NIT.
804.005.751-2, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT.
900.474.727-4 Y
EL CONTRATISTA.

LA PRESENTE POLIZA TIENE COMO ASEGURADO A LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE
SURATA IDENTIFICADO CON NIT. 804.005.751-2; EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT. 900.474.727-4 Y EL CONTRATISTA.
Y BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS, LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
IDENTIFICADO CON NIT. 804.005.751-2 Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL IDENTIFICADO CON NIT. 900.474.727-4.

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	29/10/2025	30/12/2025	\$285.700.000

Se hace constar que, revisada las anteriores pólizas de seguro, y se encuentran
conforme a lo exigido en el contrato y demás documentos contractuales.

Para constancia de lo anterior el 14 de noviembre de 2025, se firma:



HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
NIT. 804.005.751-2
Gerente

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
Gerente E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
CONTRATANTE